

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 2.994.-/

LAS CONDES, 15 de Octubre del 2024.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto Supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.
8. Decreto Exento N°32, del 11.01.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 30.08.2024, presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**" Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N°115, Oficina N°902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N°1.857 de fecha 17.09.2024, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada

SE RESUELVE:

- 1.-**CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**" Rut. N° 76.109.639-7, a **ATILIO EDUARDO MAUREIRA CORNEJO**, Rut. N° 14.252.083-4.
- 2.-El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILIS DE ANTELACION**.

3 7 1 9 0 5 1 1 2 9 9 4

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM.
PREF. OS-10



MIGUEL FCO. CALDERON CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant .59329.-/
MFCC/rgvg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Peticionario.
 - 2.- Pref. Seg. Privada.
- Resol N°2994

**CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.**

RESOLUCIÓN N° 2.982.-/

LAS CONDES, 15 de Octubre del 2024.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto Supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.
8. Decreto Exento N°32, del 11.01.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 30.08.2024, presentada por la empresa “**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**” Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N°115, Oficina N°902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N°1.841 de fecha 17.09.2024, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada

SE RESUELVE:

- 1.-**CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la empresa “**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**” Rut. N° 76.109.639-7, a **CESAR NICOLAS ECHEVERRIA MEDINA**, Rut. N° 17.935.296-6.
- 2.-El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 7 1 9 0 5 1 1 2 9 8 2

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM.
PREF. OS-10



MIGUEL FCO. CALDERON CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 2.993.-/

LAS CONDES, 15 de Octubre del 2024.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto Supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.
8. Decreto Exento N°32, del 11.01.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 30.08.2024, presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**" Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N°115, Oficina N°902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N°1.856 de fecha 17.09.2024, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**" Rut. N° 76.109.639-7, a **ANGEL RENATO ORELLANA FLORES**, Rut. N° 08.500.999-0.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 7 1 9 0 5 1 1 2 9 9 3

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM.
PREF. OS-10



MIGUEL FCO. CALDERON CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant .59331.-/
MFCC/rgvg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Peticionario.
 - 2.- Pref. Seg. Privada.
- Resol N°2993

CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 2108 .- /

LAS CONDES, 06 de Septiembre del 2024.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el Art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto Supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud de fecha 08.04.2024, presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS." Rut. N°76.109.639-7, con domicilio en Calle Malaga Nro.115, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N°1022 del 11.06.2024, de esta Prefectura.
- C. Resolución Nro. 1656 de fecha 25.06.2024 de esta Prefectura.
- D. Oficio de fecha 25.07.2024, incorporando nuevos antecedentes.
- E. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS." Rut. N°76.109.639-7, a **JUAN JOSE ESPINOZA ESPINOZA**, Rut. N° 15.447.397-1.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **AGOSTO DEL AÑO 2027**, debiendo solicitar su renovación con **30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN**.

3 7 1 9 0 5 1 1 1 2 3 1

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM.
PREF. OS-10



MIGUEL ECO. CALDERÓN CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

CONCEDE AUTORIZACION PARA
DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO
SUPERVISOR EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 1.940.-/

LAS CONDES, 08 de Agosto del 2024.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto Supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba el Manual Operativo en materias de seguridad privada.
8. Decreto Exento N°32, del 11.01.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 28.03.2024, presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**" Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio en calle Málaga N°115, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N°0587 de fecha 05.04.2024, de esta Prefectura.
- C. Resolución N° 1.031, del 15.05.2024, de esta Prefectura.
- D. Oficio N°061, del 10.07.2024, de la empresa que incorpora antecedentes.
- E. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada

SE RESUELVE:

- 1.-**CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a la seguridad privada, como **SUPERVISOR**, de conformidad a la solicitud presentada por la empresa "**SEGURIDAD 24 HORAS S.P.A.**" Rut. N° 76.109.639-7, a **RODRIGO FONTECILLA JARAMILLO**, Rut. N° 15.314.315-3.
- 2.-El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **JUNIO DEL AÑO 2027**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILIS DE ANTELACION**.

3 7 1 9 0 5 1 1 1 9 4 0

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM.
PREF. OS-10



MIGUEL ECO CALDERON CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO